



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

TRASLADOS

(Decreto 806 de 2020 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

FECHA DE PUBLICACIÓN DE TRASLADO:
10 DE JULIO DE 2020

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE
05-615-31-05-001-2018-00170-01	RODOLFO DE JESÚS LONDOÑO CASTRILLÓN	COLPENSIONES Y SURAMERICANA S.A MEDICINA PREPAGADA	ORDINARIO	Se corre traslado a la entidad apelante COLPENSIONES por el término de (05) días para que presenten sus alegaciones por escrito, los cuales deben ser remitidos al correo seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 13 de julio de 2020 Finaliza término: 17 de julio de 2020. Se corre traslado a la entidad no apelante SURAMERICANA S.A MEDICINA PREPAGADA y al demandante RODOLFO DE JESÚS LONDOÑO CASTRILLÓN, por el término de (05) días para que presenten sus	Dr. HÉCTOR HERNANDO ÁLVAREZ RESTREPO

				alegaciones por escrito, los cuales deben ser remitidos al correo seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 21 de julio de 2020 Finaliza término: 27 de julio de 2020.	
05-045-31-05-001-2019-00314-00	WILSON MORENO DÁVILA	COLPENSIONES	ORDINARIO	Se corre traslado a las partes tanto demandante como demandada por el término de (05) días para que presenten sus alegaciones por escrito, los cuales deben ser remitidos al correo seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 13 de julio de 2020 Finaliza término: 17 de julio de 2020.	Dr. HÉCTOR HERNANDO ÁLVAREZ RESTREPO



ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

Medellín, veintiséis (26) de junio de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ordinario
Demandante:	Rodolfo de Jesús Londoño Castrillón
Demandado:	Administradora Colombiana de pensiones “Colpensiones” y E.P.S Medicina Prepagada Suramericana S.A
Radicado Único:	05-615-31-05-001-2018-00170-01
Decisión:	Admite recurso, consulta y pone en traslado.

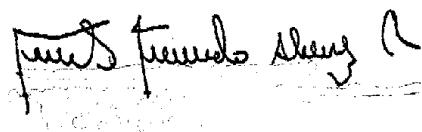
Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la apoderada judicial de la Administradora Colombiana de pensiones “Colpensiones”, en contra de la sentencia proferida el día 04 de junio de 2020 por el juzgado laboral del circuito de Rionegro Antioquia. Igualmente, se admite el grado jurisdiccional de consulta, en todo lo demás que fue adverso a los intereses de Colpensiones y que no hubiese sido recurrido por su apoderada judicial.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, si a bien lo tienen, iniciando la(s) parte(s) apelante(s) y, una vez vencido dicho término de cinco (5) días, correrá el mismo a los no apelantes para el mismo efecto.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co y, al mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término, se dictará sentencia por escrito la que se notificará por estados virtuales conforme al art CGP 295 aplicable por remisión analógica al proceso laboral, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada



ANGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

*El presente auto fue notificado
por Estado Electrónico*

NÚMERO: 69

EN LA FECHA: 30-06-2020



La Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, veintiséis (26) de junio de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario
Demandante: Wilson Moreno Dávila
Demandado: Administradora Colombiana de pensiones
"Colpensiones"
Radicado Único: 05-045-31-05-001-2019-00314-01
Decisión: Admite consulta y pone en traslado.

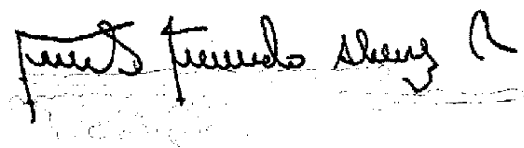
Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, se ADMITE el grado jurisdiccional de consulta, al ser la sentencia de primera instancia totalmente adversa a los intereses de la entidad pública demandada Administradora Colombiana de pensiones "Colpensiones", en decisión proferida el día 18 de junio de 2020 por el juzgado primero laboral del circuito de Apartadó Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, si a bien lo tienen.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co y, al mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término, se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados virtuales conforme al art 295 del C.G.P aplicable por remisión analógica al proceso laboral, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada


ANGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria

